

Investigaciones por Colusión en Actos Públicos de Contratación

Facilitan la colusión

Una investigación por prácticas monopolísticas absolutas derivada de un acto contratación pública, inicia de oficio por ACODECO o por denuncia de los funcionarios públicos encargados de los actos públicos de contratación, cuando existan indicios que suponen coordinación o concertación de posturas, existan abstenciones y se den situaciones como:

- **Demanda Inelástica**, facilita coordinar aumentos de precios
- Reducido número de empresas; -empresas + probable colusión
- Barreras a la entrada; limita la participación de nuevos competidores
- Asociaciones empresariales; facilitan intercambio de información
- **Productos o servicios idénticos**; la homogeneidad facilita la colusión
- *Ofertas repetitivas*; permite repartirse los actos.
- Pocos o nulos sustitutos; limita el número de competidores.

Ley 45 de 31 de octubre de 2007,

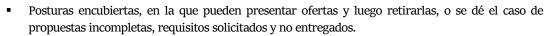
Artículo 13, numeral 4, Ley de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO)



4. Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en licitaciones públicas, por mejor valor, para convenio marco y de subasta en reversa, subasta de bienes públicos, así como cualquier otra forma de contratación con el Estado.

Obligación del Servidor Público

Denunciar ante la ACODECO aquellas situaciones provenientes de contrataciones públicas cuando existan indicios de:



- Supresión de ofertas o abstención en participar en un acto público: Abstención de participar en un área determinada con el fin de que el oponente participe y gane esa área.
- Rotación del ganador: Cuando un agente económico gana un acto, pero en el siguiente acto público participa con el propósito de perder para que gane su competidor (arreglo).
- Empresas que se presentan como competidores en la reunión de homologación y posteriormente se presentan como consorcios o asociaciones accidentales al momento de llevarse a cabo la presentación de ofertas.
- El ganador del acto público subcontrata al agente económico perdedor.
- La oferta más baja es siempre presentada por el mismo agente económico, mientras que las ofertas de sus oponentes son superiores u onerosas.



acodecoresuelve



@acodecoresuelve



www.acodeco.gob.pa



